

“Art. 7.º Luego que el Excmo Señor Presidente llegue á la grada, el Excmo. Señor depositario del Poder se pondrá en pié, y dándole su lugar, dirá en voz alta: “*Hoy, día 20 de Abril de 1853, entra en posesion de la Presidencia de la República el Excmo. Señor Capitan general, benemérito de la patria Don Antonio López de Santa-Anna,*” y se despedirá saliéndolo a dejar hasta la escalera los dos Ministros que habían quedado acompañándolo.

Art. 8.º En seguida será conducido S. E. el Presidente por toda la comitiva, en el orden establecido segun la lista que leerá el gobernador de Palacio, á la Santa Iglesia Catedral, donde se dará gracias con un solemne *Te-Deum*, siendo allí recibido conforme á lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la ley de 30 de Marzo de 1829.

“Art. 9.º Concluido este acto religioso, volverán todos en el mismo orden al Palacio Nacional, donde seguirán las felicitaciones de estilo.

“Art. 10. Por el Ministerio de Guerra se darán las órdenes correspondientes para que el día señalado se anuncie con salvas de artillería: que las tropas de la guarnicion se formen en valla desde la puerta del salon de Palacio hasta la principal de la Iglesia Catedral, para hacer al Presidente de la República en su tránsito los honores de Capitan general de ejército, y que una compañía de granaderos le sirva de escolta desde su salida por la puerta de Palacio, hasta que regrese al mismo sitio; y por último, para que pase la columna de honor haciendo á la persona los honores referidos.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno general en México, á 18 de Abril de 1853.—*Manuel María Lombardini.*—A Don José M.ª Duran.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios y Libertad. México, Abril 18 de 1853.—*José María Duran.*

*Ceremonial.—Sus adiciones.*

El ceremonial publicado ayer para que entre en posesion de la presidencia de la República el Excmo. Señor Don Antonio López de Santa-Anna, ha sido hoy reformado con las adiciones siguientes:

1.ª Despues de haber prestado el juramento el Excmo. Señor Presidente de la República, subirá al solio con el de la Suprema Corte de Justicia, y colocado á la derecha de éste leerá un discurso análogo.

2.ª Luego que el señor general depositario del Poder, dejando en posesion al Excmo. Señor Presidente, se haya despedido y salido del salon, pasará S. E. á la capilla, donde prestarán su juramento los señores Ministros nombrados, regresando con ellos al salon principal á esperar al Excmo. Señor Ministro español y su legacion, que le ha de presentar la Cruz de Cárlos III.

3.ª El introductor del Cuerpo Diplomático acompañará hasta el solio á la Legacion mencionada, y luego que llegue á él, se pondrá en pié el Excmo. Señor Presidente y sus Ministros: recibirá las insignias de la Gran Cruz, y con ellas se condecorará él mismo, colocándoselas con sus propias manos, manifestando en seguida al plenipotenciario de S. M. C. quedar en posesion de dicha Gran Cruz.